



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1518

Max Jhonny Fernández Saucedo

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

"LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1191/2019; DE DECLARATORIA DE ÁREA PROTEGIDA Y PATRIMONIO NATURAL MUNICIPAL DEL ÁREA NATURAL "LAS LOMAS-EL RECREO", MODIFICADA MEDIANTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1354/2020"

Artículo 1. (OBJETO). - La presente Ley Autonómica Municipal tiene como objeto modificar la Disposición Transitoria Primera de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191/2019 de 10 de septiembre de 2019 "Ley de Declaratoria de Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural "Las Lomas - El Recreo", modificada mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1354/2020 de 12 de noviembre de 2020 "Ley de Modificación a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191; de Declaratoria del Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural Las Lomas - El Recreo".

Artículo 2. (MODIFICACIÓN). - Se modifica la Disposición Transitoria Primera de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191/2019 de 10 de septiembre de 2019 "Ley de Declaratoria de Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural "Las Lomas-El Recreo", modificada mediante Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1354/2020 de 12 de noviembre de 2020 "Ley de Modificación a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1191; de Declaratoria de Área Protegida y Patrimonio Natural Municipal del Área Natural La Lomas - El Recreo", quedando redactada de la siguiente manera:

"DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - El Órgano Ejecutivo Municipal, en el plazo de un año (1) adicional, a partir de la publicación de la presente Ley Modificatoria, deberá elaborar y aprobar un Plan de Manejo de toda el Área Protegida Municipal "Las Lomas - El Recreo".

DISPOSICIONES FINALES

Primera. (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Segunda. (REMISIÓN). De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14° de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio Estatal de Autonomías-SEA para sus fines consiguientes.





CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única. (ABROGATORIA Y DEROGATORIA). Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley Autonómica Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en las instalaciones del Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós años.

Abg. Israel Alcocer Candia
CONCEJAL PRESIDENTE

Ing. Maykol Negrette Becerra
CONCEJAL SECRETARIO a.i.

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 15 de agosto de 2022

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

